

QUILMES, 20 de abril de 2020

VISTO el expediente N° 827-0717/20-ED y la Resolución (C.S.) N° 191/12, mediante la que fue aprobado el Reglamento de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento citado en el Visto establece que corresponde a la Dirección del Departamento y al Consejo Departamental de Ciencias Sociales realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que los fondos disponibles para la financiación del Programa de Becas de Formación del Departamento posibilitan dar cobertura al número de Becas que han de otorgarse en la presente convocatoria.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el artículo 94° inc. h). del Estatuto Universitario le confiere a la Directora del Departamento.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convocar a la presentación de postulaciones para el otorgamiento de nueve (9) Becas de Formación en Docencia y Extensión o de Formación en Docencia e Investigación de tipo A del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a la presentación de postulaciones para el otorgamiento de nueve (9) Becas de Formación en Docencia y Extensión o de Formación en Docencia e Investigación de tipo B del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a la presentación de postulaciones para la renovación de cuatro (4) Becas de tipo B del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la adjudicación de las Becas que son objeto de la presente convocatoria, se regirá enteramente por los términos de esta Resolución y por las estipulaciones contenidas en el Reglamento del Programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (C.S.) Nº 191/12, los que se dan por conocidos y aceptados por los postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el cronograma del proceso de adjudicación de las Becas correspondientes a la convocatoria del año 2020, tal como se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Formulario de Inscripción, tal como se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia e Investigación, tal como se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia y Extensión, el cual consta en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el Instructivo modelo de curriculum vitae, que consta en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que habrá de darse prioridad, en las actividades de formación docente a ser incorporadas a los Planes de Trabajo de los postulantes, a las propuestas que incluyan cursos básicos u orientados pertenecientes a los Diplomas, Licenciaturas y Profesorados que se imparten en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que los estipendios mensuales correspondientes a los distintos tipos de Becas han de ser los siguientes:

i) Becas de tipo A (para estudiantes avanzados de la UNQ): \$ 5.569,53.-

ii) Becas de tipo B (para graduados recientes de UNQ, de hasta tres años de posgraduación): \$ 9.417,66.-

ARTICULO 11º.- Disponer que las Becas de tipo A, así como las de tipo B que no posean el carácter de renovación, serán distribuidas de la siguiente forma:

- **Ciencias Sociales y Humanidades** (Licenciatura en Ciencias Sociales, Licenciatura en Ciencias Sociales y Humanidades, modalidad virtual, Licenciatura en Historia y Licenciatura en Historia – Ciclo de Complementación curricular): 3 Becas tipo A y 2 Becas tipo B.
- **Comunicación** (Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Comunicación Social -Ciclo de Complementación- y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios, modalidad virtual): 2 Becas tipo A y 3 Becas tipo B.
- **Salud** (Licenciatura en Terapia Ocupacional, en sus modalidades presencial y virtual, y Licenciatura en Enfermería): 2 Becas tipo A y 2 Becas tipo B.
- **Educación y Formación Docente** (Licenciaturas en Educación, en sus modalidades presencial y virtual, Licenciatura en Educación -Ciclo de Complementación, Profesorados de Ciencias Sociales, de Educación y de Comunicación Social): 2 Becas tipo A y 2 Becas tipo B.

ARTICULO 12º.- Disponer que las Becas de tipo B que se otorguen con carácter de renovación se adjudicarán en función de un orden de mérito general, del que han de tomar parte los postulantes que actualmente revisten como beneficiarios de Becas de tipo B adjudicadas en la convocatoria 2019.

ARTÍCULO 13º.- Establecer que las Becas que no fuesen adjudicadas, ya sea porque no se presentaron postulantes a un agrupamiento dado de Diplomas o Carreras para una tipo determinada, ya sea porque ninguno de los postulantes alcanzó el puntaje mínimo fijado por la Comisión de Becas para ser incluido en el orden de mérito, serán reasignadas a los postulantes que encabecen un orden de mérito general correspondiente a la/s tipo/s de Beca/s que haya/n quedado vacante/s.

ARTÍCULO 14º.- Establecer que, de existir casos de adjudicatarios que renuncian a las Becas otorgadas, o no formalicen la aceptación del beneficio, dentro de los plazos reglamentarios, las Becas en cuestión serán reasignadas

a quienes los sucedan en el orden de mérito correspondiente al mismo agrupamiento de Carreras y al mismo tipo.

ARTÍCULO 15º.- Establecer que las Becas de tipo B pautadas con carácter de renovación que no fuesen adjudicadas, ya sea por falta de postulantes, ya sea por la existencia de postulantes que no alcancen el puntaje mínimo fijado por la Comisión de Becas, serán reasignadas a los postulantes de Becas de tipo B iniciales que sucedan inmediatamente a los adjudicatarios en el orden de mérito general de la tipo A. Se dispone expresamente que, de llevarse a cabo dicha reasignación, la misma no modificará el número de Becas de tipo B a otorgarse con carácter de renovación en la convocatoria 2020.

ARTICULO 16º.- Las Becas serán otorgadas por un período de 12 (doce) meses consecutivos, el que se extenderá entre el 1º de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.

ARTICULO 17º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por Resolución (C.S.) Nº 02/20.

ARTICULO 18º.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (D.) Nº 033/20



Nancy Calvo
Directora
Departamento de Ciencias Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO I

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

CONVOCATORIA 2020

CRONOGRAMA

Publicación de la convocatoria a Becas 2020: del 21 de Abril al 21 de Mayo de 2020.

Inscripción: del 22 de Mayo y hasta 1 de Junio de 2020.

Evaluación de las postulaciones: del 2 al 19 de Junio de 2020.

Resultados de las evaluaciones: 22 de Junio de 2020.

Período de Impugnaciones: del 23 al 27 de Junio de 2020.

Período de tareas de los Becarios: del 1º de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021.

ANEXO RESOLUCIÓN (D.) N° 033/20

ANEXO II

Becas de Formación en Docencia y Extensión o Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Ciencias Sociales

Formulario de Inscripción

Por favor, completar con letra imprenta y legible.

Apellido:
Nombres:
Documento de Identidad:
Legajo:
Domicilio:
Ciudad:
Provincia:
Teléfono:
Celular:
E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:

- **Plan de Trabajo asociado a:**

Docencia y Extensión	
Docencia e Investigación	

- **Tipo de Beca a la que se postula:**

Becas de Tipo A: para estudiantes avanzados de la UNQ	
Becas de Tipo B: para graduados recientes de hasta tres años	
Becas de Tipo B: renovación	

- **Agrupamiento de diplomas y carreras para el que se postula (Ver agrupamientos en la convocatoria)**

IMPORTANTE: los postulantes a las Becas tipo B, se pueden presentar a otra carrera distinta de aquella en la que se graduaron. Los postulantes a las Becas tipo A, se deben presentar en el agrupamiento correspondiente a la Carrera que cursa.

- **Condición del Postulante**

Estudiante avanzado de UNQ	
Graduado de UNQ	

- **Datos de la Formación**

Especificar la Carrera de grado:

Especificar la Carrera de posgrado (si corresponde):

- Señale tres cursos (obligatorios o electivos) en los cuáles desea participar en sus actividades de docencia, por orden de prioridad:

1.
2.
3.

- Datos relacionados al Plan de Trabajo

Director del Postulante:

Co-director del Postulante (si corresponde):

Nombre del Proyecto de Extensión o Investigación en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

- Recuerde adjuntar:

- Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Director y Co-director del Postulante, tanto en el caso de solicitud de Beca de Docencia y Extensión como el de Beca en Docencia e Investigación, según corresponda.
- Carta del Director y co-director (si corresponde) de aval del Becario.
- Currículum Vitae (Máximo 3 carillas).
- Certificados de Estudio:
 - Becas de Tipo A (para estudiantes avanzados de UNQ): Foja Académica actualizada.
 - Becas de Tipo B (para graduados recientes de UNQ o Renovación): Certificado Analítico o Foja Académica con Certificado de Título en Trámite. Si corresponde, admisión en carrera de posgrado.

Importante: Las presentaciones se realizarán por correo electrónico a: **sociales_academica@unq.edu.ar** y no se aceptarán presentaciones recibidas fuera de término.

Se aceptará una sola presentación por postulante (Art. 24, RCS N° 116/10).

Aclaración:.....

ANEXO RESOLUCIÓN (D.) Nº 033/20

ANEXO III

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Becas en Formación en Docencia e Investigación

Datos generales:

- Apellido y nombres del Postulante:
- Director del Postulante:
- Co-director del Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Investigación en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

Plan de trabajo (Máximo 5 carillas)

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de investigación a ser desarrolladas por el Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera).
- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Investigación

- Introducción: breve descripción del Proyecto de investigación al que se adscribe el Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.

ANEXO RESOLUCIÓN (D.) Nº 033/20

- Objetivos: descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- Metodología: descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del Postulante.
- Actividades: detalle de las actividades a ser realizadas por el Postulantes en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- Estado del arte.
- Hipótesis o pregunta de investigación.
- Bibliografía.

ANEXO RESOLUCIÓN (D.) Nº 033/20

ANEXO IV

BECAS DE FORMACIÓN EN DOCENCIA Y EXTENSIÓN O FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Becas en Formación en Docencia y Extensión

Datos generales:

- Apellido y nombres del Postulante:
- Director del Postulante:
- Co-director del Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Extensión en el que participa el Director y/o Co-director del postulante:

Plan de trabajo (Máximo 5 carillas)

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de docencia o formación; la segunda, a las actividades de extensión a ser desarrolladas por el Postulante

Plan de Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de

trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada, foros de discusión temáticos vía e-mail, etcétera).

- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Extensión

- Introducción: breve descripción del Proyecto de extensión al que se adscribe el Postulante.
- Fundamentación: justificación de la correspondencia entre el Proyecto, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del Proyecto de investigación y extensión. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto.

ANEXO RESOLUCIÓN (D.) N° 033/20

- Objetivos: descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- Metodología: descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades adscriptas al Proyecto por parte del Postulante.
- Actividades: detalle de las actividades a ser realizadas por el Postulantes en el marco del Proyecto, junto con un cronograma de asignación temporal de las tareas.
- Bibliografía.

ANEXO RESOLUCIÓN (D.) N° 033/20

ANEXO IV

MODELO DE CURRICULUM VITAE

ATENCIÓN: para completar el CV deberá contemplar los requerimientos para cada tipo de beca.

01. DATOS PERSONALES

Apellido:

Nombres:

Lugar y fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Documento de Identidad (tipo y nro.):

Domicilio Real:

Calle:

Nº:

Piso:

Dto:

Localidad:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

E-Mail:

02. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

02.1. Estudios realizados y títulos obtenidos

02.1.1 Universitarios:

02.1.1.1 Títulos de grado:

para cada título de grado especificar la siguiente información:

Denominación del título:

Institución:

Fecha de graduación o porcentaje de carrera:

02.1.1.2 Títulos de Post-Grado

para cada título de postgrado especificar la siguiente información:

Denominación del Título:

Institución:

Fecha de graduación o porcentaje de carrera:

Título de Tesis:

Director/a de Tesis:

02.2. Estudios superiores no universitarios

Para cada uno especificar

Denominación del Título:

Institución:

Fecha de graduación o porcentaje de carrera:

02.3. Cursos de postgrado realizados

Sólo incluir cursos aprobados y que no estén contenidos en la/s carrera/s de postgrado realizada/s

Para cada curso especificar:

Denominación del curso:

Institución:

Año:

Carga horaria total:(expresar en hs. reloj):

02.4. Becas obtenidas

Para cada una especificar:

Tipo:
Período:
Lugar:
Institución Otorgante:
Tema:
Director (si correspondiera):

03 - ANTECEDENTES DOCENTES

03.1 Docencia

03.1.1.

Para cada cargo especificar:

Materia
Naturaleza de la designación (interino/regular/contrato):
Nivel:
Período de designación:
Actividades desarrolladas en cada cargo

03.1.2. Cargos anteriores:

04. ANTECEDENTES EN INVESTIGACION

04.1. Participación en Proyectos y/o Actividades de investigación:

Fecha:
Lugar donde se desarrolla la investigación:
Grupo de Investigación en el que participa o participó:
Grado de participación en el Grupo: (integrante, becario, etc.)

05. ANTECEDENTES EN EXTENSIÓN – TRANSFERENCIA

05.1. Participación en Proyectos y/o Actividades de extensión

Institución:
Unidad Académica:
Tipo de actividad (especificar actividades):
Período:
Grado de participación: (integrante, becario, etc.)

06. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS – ENCUENTROS – JORNADAS – SIMPOSIOS

Especificar: carácter (por ejemplo: autor, expositor, conferencista invitado, panelista, participante no autor), fecha, nombre, título de la ponencia (si corresponde), Institución organizadora

07. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

07.1. Publicaciones en revistas periódicas

(indicar autores, año, título del trabajo, nombre de la revista u otra publicación, ISSN, volumen, páginas, con o sin referato)

07.2. Publicaciones en Actas de Congresos

(indicar autores, año, título del trabajo, nombre de la revista u otra publicación, ISSN, volumen, páginas, con arbitraje o sin arbitraje)

07.3. Libros o capítulos de libros

(indicar autores, año, título del trabajo, nombre de la revista u otra publicación, ISBN, volumen, páginas, si tiene o no referato)

08. EXPERIENCIA PREVIA FORMATIVA

08.1. Pasantes: (especificar: tipo de pasantía, actividad desarrollada, período, institución otorgante, responsabilidad que le cupo)

08.2. Becarios: (especificar: tipo de beca, tema, período, institución otorgante, responsabilidad que le cupo)

08.3. Participación en actividades de supervisión de estudiantes

09. ANTECEDENTES PROFESIONALES

09.1. Describir claramente la actuación profesional no descrita en ítems anteriores que Ud. considere pertinente.

10. OTROS ANTECEDENTES QUE CONSIDERE DE IMPORTANCIA PARA LA EVALUACIÓN

ANEXO RESOLUCIÓN (D.) N° 033/20